



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
004992 24 MAR 2021**

“Por la cual se designa un funcionario para continuar con el trámite e impulso de la investigación administrativa preliminar ordenada de conformidad con la Resolución No. 17044 del 28 de agosto de 2017 a la Universidad del Atlántico, al Representante Legal, Rector y Directivos de la Institución de Educación Superior por presuntos hallazgos de tipo financiero.”

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 30 de 1992 y la Ley 1740 de 2014, así como los Decretos 698 de 1993, 5012 de 2009 y 1514 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y 189 numerales 21, 22 y 26, de la Constitución Política de Colombia, así como en el artículo 31 de la Ley 30 de 1992, el Presidente de la República ejerce la suprema inspección y vigilancia del servicio público de educación superior.

Que acorde con el artículo 33 de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 698 de 1993 el Presidente de la República delegó en la Ministra de Educación Nacional todas las funciones señaladas en el artículo 31 del régimen jurídico de la educación superior mencionado.

Que con fundamento en las mencionadas funciones y de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1740 de 2014 y el artículo 51 de la Ley 30 de 1992, compete al Ministerio de Educación Nacional ordenar la apertura de investigación administrativa a las Instituciones de Educación Superior y a sus directivos, con el objeto de comprobar la existencia o comisión de actos constitutivos de faltas administrativas, designando a un funcionario investigador para tal fin.

Que mediante **Resolución No. 17044 del 28 de agosto de 2017**, se dispuso: *“Abrir investigación preliminar en contra de la Universidad del Atlántico, su Representante Legal, su Rector y los Directivos de la Institución de Educación Superior por presuntos hallazgos de tipo financiero desde el año 2007 a la fecha”*; lo anterior, con el fin de establecer si existe o no vulneración de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias internas que regulan la prestación del servicio público de educación superior desde el año 2007 a la fecha, y en consecuencia, determinar si éstos están o no incurso en alguna de las faltas que señala la Ley y si hay lugar a imponer o no las sanciones administrativas establecidas por el legislador.

Que mediante **Resolución No. 018724 del 07 de diciembre de 2018** se designó como funcionario investigador para el trámite e impulso de la investigación administrativa a JORGE LUÍS SUÁREZ FIGUEROA, quien desempeñó el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 14. No obstante, el citado funcionario presentó renuncia al cargo, la cual fue debidamente aceptada a través de la Resolución No. 012965 del 16 de julio de 2020, con efectos a partir del 21 de julio de 2020, razón por la que se hace necesario designar un nuevo funcionario investigador.

Continuación de la Resolución "Por la cual se designa un funcionario para continuar con el trámite e impulso de la investigación administrativa preliminar ordenada de conformidad con la Resolución No. 17044 del 28 de agosto de 2017 a la Universidad del Atlántico, al Representante Legal, Rector y Directivos de la Institución de Educación Superior por presuntos hallazgos de tipo financiero."

Que con fundamento en lo anterior se procede a designar como nuevo funcionario investigador al funcionario Manuel Alejandro Ramírez Muñoz, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16¹, de la Subdirección de Inspección y Vigilancia, quién tomó posesión del cargo a partir del día 5 de octubre de 2020, para que continúe con el trámite e impulso de la mencionada actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como funcionario investigador para que continúe con el trámite e impulso de la actuación administrativa iniciada mediante Resolución No. 17044 del 28 de agosto de 2017, al funcionario MANUEL ALEJANDRO RAMÍREZ MUÑOZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.654.234, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, de la Subdirección de Inspección y Vigilancia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General de esta Cartera Ministerial a la **Universidad del Atlántico**, quien por intermedio de la Secretaría General de dicha Institución de Educación Superior deberá comunicar este acto administrativo al Representante Legal, Rector, Directivos, Consejeros o cualquier persona que haya ejercido la administración y/o el control de la Institución de Educación Superior, haciéndoles saber que contra la presente no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar a la Secretaría General de la **Universidad del Atlántico** que, una vez efectuada la comunicación indicada en el artículo segundo de la presente resolución, remita a esta Cartera Ministerial los soportes de entrega respectivos.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la presente resolución por conducto de la Secretaría General de esta Cartera Ministerial al servidor MANUEL ALEJANDRO RAMÍREZ MUÑOZ, haciéndole saber que contra ésta no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. Remitir copia de la presente resolución por conducto de la Secretaría General de esta Cartera Ministerial a la Subdirección de Inspección y Vigilancia junto a sus constancias de comunicación.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.

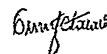
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: José Maximiliano Gómez Torres - Viceministro de Educación Superior 

Elcy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad de la Educación Superior. 

Gina Margarita Martínez Centanaro - Subdirectora de Inspección y Vigilancia.



¹ Resolución No. 016486 del 4 de septiembre de 2020.

Continuación de la Resolución "Por la cual se designa un funcionario para continuar con el trámite e impulso de la investigación administrativa preliminar ordenada de conformidad con la Resolución No. 17044 del 28 de agosto de 2017 a la Universidad del Atlántico, al Representante Legal, Rector y Directivos de la Institución de Educación Superior por presuntos hallazgos de tipo financiero."

Revisó: Luis Fernando Salguero Ariza – Profesional - Subdirección de Inspección y Vigilancia.

Proyectó: Manuel Alejandro Ramírez Muñoz – Profesional Especializado Subdirección de Inspección y Vigilancia.



La educación
es de todos

Mineducación

Comunicación.

24 de marzo de 2021

2021-EE-050954

Bogotá, D.C.

Señor(a)
Secretaria General
Funcionario
Universidad del Atlantico

Respetado Señor (a)

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en Resolución 004992 DE 24 MAR 2021, "Se designa un funcionario para continuar con el trámite e impulso de la investigación administrativa preliminar ordenada de conformidad con la Resolución No. 17044 del 28 de agosto de 2017", le comunico el contenido del acto administrativo en mención para su respectivo trámite.

Adjunto copia de Resolución 004992 DE 24 MAR 2021.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)